



IUS AMBIENTUM **BOLETÍN JURÍDICO AMBIENTAL**

Año 1 - Nº 5 – Marzo 2010

Presentación

El Estudio Foy & Valdez. Consorcio Derecho Ambiental, se complace en alcanzar mediante su área de publicaciones el quinto número del boletín jurídico ambiental IUS AMBIENTUM con el objeto de contribuir con las empresas, entidades públicas y ciudadanía en general para que se encuentren debidamente informadas acerca de las normas legales ambientales en nuestro país.

En esta quinta entrega hemos identificado las normas legales ambientales correspondientes a la segunda primera de marzo del 2010.

Es nuestro objetivo alcanzarles de manera periódica, regular la referencia sobre las normas legales ambientales que emanan desde nuestro sistema jurídico.¹

Esperamos poder servirlos y quedamos para cualquier sugerencia o iniciativa relacionada con nuestro boletín.

Dr. Pierre Foy Valencia

Dr. Walter Valdez Muñoz

Asistente: Susana Cutire Toledo

¹ Para cualquier explicación sobre los alcances interpretativos o aplicativos de las normas jurídico - ambientales, puede Ud. comunicarse con nosotros para proceder a brindarle el servicio requerido.



PRINCIPALES NORMAS AMBIENTALES **1^{ra} Quincena de Marzo 2010**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

R.J. N° 033-2010-AG-SENASA.- Aprueban Puestos de Control en diversas regiones a fin de ejecutar acciones de cuarentena interna y proteger áreas reglamentadas de Lima, Ica, Lambayeque y Cajamarca del ingreso y reinfestación de Moscas de la Fruta. **(Miércoles 03/03/10).**

Los puestos de control son lugares destinados al control de movilización e importación de productos vegetales, plantas, animales y productos de origen animal para evitar que e difuminen plagas y enfermedades a través del flujo de pasajeros y mercadería. Con el fin de la erradicación de Moscas de la Fruta es necesario complementar un Sistema de Protección Cuarentenaria.

R.D. N° 017-2010-AG-AGRORURAL-DE.- Modifican Plan Anual de Contrataciones 2010 de AGRORUAL. **(Viernes 05/03/10).**

Aprobar la exoneración del proceso de selección por la causal de situación de emergencia para poder adquirir las medicinas veterinarias y alimento de ganado. Esta aprobación es la modificación que se hará en el Plan Anual.

R.M. N° 0226-2010-AG.- Aprueban metas e indicadores de desempeño del Sector para evaluar el cumplimiento de Políticas Nacionales y Sectoriales de Competencia del Sector Agricultura para el año 2010. **(Martes 09/03/10).**

Aprobar El Ministerio de Agricultura como organismo rector del Sector Agrario ha establecido estas metas e indicadores en coordinación con lo órganos y programas del Ministerio y los Organismo Públicos del Sector. Se realizará una evaluación semestral, la encargada es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura quien elaborará los informes de evaluación.



R.D. N° 11-2010-AG-SENASA-DSV.- Modifican R.D. N° 20-2009-AG-SENASA-DSV referente a la autorización de Oficinas Autorizadas por Aduanas para ingreso de productos vegetales. **(Domingo 14/03/10).**

La modificación se basa en ampliar hasta nueva fecha la vigencia de la autorización de las Oficinas de Servicio Postal Autorizadas para el ingreso de los productos vegetales de categoría de Riesgo Fitosanitario. Dicha modificación es de conformidad con el Reglamento de Cuarentena Vegetal y la Ley General de Sanidad Agraria.

R.D. N° 12-2010-AG-SENASA-DSV.- Aprueban procedimiento de Autorización Fitosanitaria de Bancos de Germoplasma, Laboratorios y/o Viveros Internacionales con fines de exportación al Perú. **(Lunes 15/03/10).**

La importación de este tipo de material representa un riesgo de introducción de plagas por lo que se incluye en la Categoría de riesgos Fitosanitarios. Es por ello que el SENASA ha de realizar evaluaciones para determinar los requisitos fitosanitarios que aseguren un nivel adecuado de protección fitosanitaria.

R. J N° 079-2010-AG-SENASA.- Establecen Áreas Enzooticas a Carbunco sintomático a nivel nacional. **(Lunes 15/03/10).**

El SENASA a través de la Dirección de Sanidad Animal, viene ejecutando "Prevención y Control de Carbunco Sintomático", incluyendo en sus actividades la educación sanitaria de los productores y la vacunación de ganado. Oficializará la campaña de vacunación contra Carbunco Sintomático y el SENASA establecer las fechas de las campañas.

AMBIENTE

R.M. N° 030-2010-MINAM.- Aprueban la Directiva N° 002-2010-MINAM "Incentivos, Estímulos y Mecanismos de Protección en el Marco de Código de Ética de la función pública para el personal del Ministerio del Ambiente". **(Miércoles 10/03/10).**

Mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética, se establecen los principios, deberes y prohibiciones de la Función Pública habiéndose aprobado su Reglamento por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. Los mecanismos e incentivos se aprueban por Resolución Ministerial tratándose de Ministerios.



COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

D.S. N° 006-2010-MINCETUR.- Modifica el Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. **(Lunes 01/03/10).**

Los recursos del Fondo son invertidos de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Turístico Nacional, este es propuesto anualmente por el Comité Especial. Estos recursos deberán destinarse en un 20 % a financiar un proyecto de desarrollo turístico en el territorio nacional y en un 80% a financiar actividades de promoción de turismo receptivo con campañas anuales de promoción del turismo.

D.S. N° 007-2010-MINCETUR.- Modifica el Reglamento de los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, aprobado por D.S. N° 012-2005-MINCETUR. **(Sábado 06/03/10)**

El objetivo de esta norma es adecuar sus disposiciones a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y con la creación del CITE (Centro de Innovación Tecnológica) se puedan identificar las instituciones públicas y privadas que prestarán concursos para los objetivos del CITE. A su vez la norma señala los requisitos para la calificación del CITE privado que consiste en una serie de documentos que la norma anuncia.

ENERGIA Y MINAS

R.M. N° 101-2010-MEM/DM.- Determinan monto específico para el mecanismo de compensación de los sistemas aislados. **(Viernes 05/03/10).**

Habiéndose efectuado la evaluación correspondiente, el Ministerio considera procedente el monto propuesto por OSINERGMIN. El monto es de s/. 81 574 185 y determinado para el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 30 de abril del 2010.



R.M. N° 102-2010-MEM/DM.- Precisan y modifican disposiciones de la norma DGE “Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica. **(Viernes 05/03/10).**

Las modificaciones se dan en el numeral 6.2 de la norma DGE, en los casos de Sistema de Medición Indirecta, se realizan pruebas a los transformadores de las corrientes. Ya sea con el Sistema de Baja o Media tensión. A su vez se modifica el numeral 6.5.3, que nos señala que todo reemplazo deberá hacerlo el Concesionario en plazo de 8 días y para ello deberá notificar al usuario. Por ello el concesionario deberá garantizar el correcto funcionamiento del Sistema

R.D. N° 074-2010-MEM/AAM.- Aprueban procedimiento para convocatoria, evaluación, registro y selección de evaluadores externos y de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental. **(Viernes 05/03/10).**

El Sistema de Evaluadores Externos, coadyuvará con la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental en los aspectos técnicos, sociales y ambientales, relacionados con actividades y proyectos del Subsector Minero. Es la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas que ha elaborado las normas que regulan el procedimiento para evaluar, registrar y seleccionar a los evaluadores Externos. También se deberá aprobar el Formato de Solicitud para la inscripción de evaluadores externos de los instrumentos de gestión ambiental.

R.M. N° 119-2010-MEM/DM.- Se faculta a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas a convocar a procesos de selección respectivo a fin de proceder a la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras de electrificación rural, que sean transferidos por los Gobiernos Locales. **(Sábado 13/03/10).**

PRODUCE

D.S. N° 003-2010-PRODUCE.- Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES. **(Jueves 04/03/10).**

Resulta pertinente aprobar un nuevo Reglamento teniendo en cuenta que se tiene la opinión técnica favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros. El FONDEPES tiene un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigencia para adecuar sus documentos de gestión institucional.



D.S. N° 004-2010-PRODUCE.- Decreto supremo que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción. **(Viernes 05/03/10).**

EL Decreto Supremo ha realizado variaciones en el Tupa de dicho Ministerio. Ellos son las modificaciones de los procedimientos administrativos N°10 "Permiso de pesca para capturar, cazas, segar o coleccionar recursos hidrobiológicos con fines ornamentales o de acuicultura , comerciales, industriales o de difusión cultural con o sin uso de embarcación , exceptuando larvas de concha de abanico" y el N° 22 "Certificado de procedencia de recursos o productos hidrobiológicos" Además hay una incorporación de procedimientos; mencionados en los anexos II y III que son los Procedimientos administrativos N° 132, " Inscripción o renovación de Asociaciones de Micro y Pequeñas empresas en el Registro Nacional de Asociaciones de las Micro y Pequeñas Empresas RENAMYPE y el NN° 133 " Validación del Certificado de captura exigido para la exportación de productos de la pesca a la Comunidad Europea, provenientes de recursos hidrobiológicos, extraídos con embarcaciones de mayor escala de bandera nacional".

SALUD

R.M N° 367-2010-MTC/15.- Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Lima Norte V. **(Jueves 11/03/10).**

Las Direcciones de Red de Salud, como órganos desconcentrados de las Direcciones de Salud, tiene a su cargo a los Hospitales, que brindan atención a de salud de mediana y baja complejidad y como unidades orgánicas de Línea a Micro redes de Salud y toda norma de aprobación será por Resolución Ministerial.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

R.D N° 367-2010-MTC/15.- Aprueban requisitos mínimos de botiquín que deberán portar los vehículos destinados a los servicios de transporte terrestre de personas y mixto de ámbito nacional, regional, y provincial así como de mercancías. **(Lunes 08/03/10).**

La norma tiene como objetivo que los transportistas cumplan con las obligaciones de portar el botiquín en cada una de sus unidades de vehículos acorde al servicio de transporte a efectos de brindar primeros auxilios de manera inmediata.



D.S N° 013-2010-MTC.- Decreto Supremo que modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario en lo referente al nuevo terminal de minerales de Terminal Portuario del Callao. **(Jueves 1/03/10).**

La norma tiene como objetivo que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario es el documento basado en criterios técnicos que establecen a mediano y largo plazo los requerimientos del Sistema Portuario para cumplir los Lineamientos de la Política Portuaria en su desarrollo y promoción.

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

RR.DD. N°s 345 y 355/ INC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a monumentos arqueológicos prehispánicos ubicados en los departamentos de Ayacucho y Puno. **(Jueves 04/03/10).**

La Declaración es de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.

R.D. N° 353/ INC.- Aprueban la Guía de servicio No exclusivos del Instituto Nacional de Cultura. **(Sábado 06/03/10).**

La Guía de servicios No exclusivos contiene los valores de boletaje de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio así como tarifa de otros servicios no exclusivos bajo su jurisdicción.

RR.DD. N°s 345 y 355/ INC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a monumentos arqueológicos prehispánicos ubicados en los departamentos de Ayacucho y Puno. **(Jueves 04/03/10).**

La Declaración es de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.



R.D. N° 380/ INC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a monumentos arqueológicos prehispánicos ubicados en los departamentos de Arequipa.. **(Sábado 06/03/10).**

La Declaración es de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGIA Y MINERÍA

Res. N° 053-2010-OS/CD.- Aprueban procedimiento para la tramitación de observaciones y Sugerencias a ser atendidas a través del servicio de Defensoría del Administrado en Hidrocarburos Líquidos. **(Jueves 04/03/10).**

Se aprobó dicho procedimiento y también se autorizó a la Gerencia General a dictar las disposiciones técnico-operativas y medidas que sean necesarias. Los administrados en Hidrocarburos líquidos tendrán derecho de formular observaciones por la acción o inacción de los servicios que vulneren derechos y sugerencias para mejora de la calidad y eficiencia. La tramitación por las Observaciones y Sugerencias son gratuitas. El servicio de Defensoría del Administrado en Hidrocarburos líquidos comprende las siguientes actividades:

- Informar a los administrados sobre el procedimiento.
- Atender las Observaciones y Sugerencias.
- Salvaguardar la confidencialidad de dichos trámites.
- Realizar un estudio de cada una de ellas y poder emitir una recomendación.

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Ordenanza. N° 029-2009-GRMDD/CR.- Modifican ordenanza N° 007-2009-GRMDD/CR referente a la comisión técnica relativa al cambio climático en la región. **(Sábado 06/03/10).**

Dicha modificación corresponde al nombre y la conformación de la comisión creada, el mismo que a partir de la fecha tendrá el siguiente texto Crear: "la Comisión Técnica para Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Región de Madre de Dios" y señala las autoridades de la conformaran.



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza. N° 1351.- Modifican el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima en lo que respecta al reconocimiento de organizaciones sociales de participación vecinal. **(Jueves 04/03/10).**

Se aprobó dicha ordenanza dada por el Concejo Metropolitano de Lima que entrara en vigencia a partir de su publicación en el diario el Peruano y será publicado en el Portal de la Municipalidad y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE